

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre del 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.862/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio Nº3.798/2022, de fecha 14 de Julio del 2022, que autoriza actividad denominada "Reconocimiento Senior, por su Aporte a la Cultura y Las Artes"; Decreto Alcaldicio Nº4.796/2022, de fecha 31 de Agosto del 2022, que corrige Decreto Alcaldicio N°3.798/2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 31 de agosto del 2022. Memorándum Nº 239/2022, de fecha 31 de agosto del 2022, de la encargada de Contabilidad; Memorandum Nº 116/2022, de fecha 01 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura que solicita fondo a rendir por el monto que indica.

## DECRETO:

- 1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Ignelia Fuentes Rojas**, Planta Grado 10º EMS, por la suma de \$140.000- (Ciento cuarenta mil pesos), destinados a contratación de animador para la actividad denominada "Reconocimiento Senior, por su Aporte a la Cultura y las Artes".
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Nº 114.03.01.003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh

Control

- Adm. Municipal

DAI